

000003 I

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA ELECTROINDUSTRIAL C.LTDA. (DEI).



CUANTIA: S/.1'300.000,00

NOTARIA
DECIMO-SEPTIMA
ABOGADO
CAÑARTE A.
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen: los señores Ingeniero EFREN TRUJILLO LEON, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de Gerente de la compañía "DISTRIBUIDORA ELECTROINDUSTRIAL C.LTDA. (DEI)", según consta del Nombramiento que se le acompaña como documento habilitante; Economista CLEMENTE REYES MITE, quien declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; y, señor JOSE EFREN TRUJILLO RAMIREZ, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos. Mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; capaces para obligarse y contratar a quienes se conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: - SEÑOR NOTARIO. - Sirvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de aumento de capital, reforma de estatutos y cesión de participaciones, que otorga al tenor de las siguientes cláusulas: -

UNO. - PRIMERA: INTERVINIENTE. - Comparece al otorgamiento de Cañarte A.

Abogado Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

H

la presente escritura el señor Ingeniero EFREN TRUJILLO LEON, en calidad de Gerente de la compañía "DISTRIBUIDORA ELECTROINDUSTRIAL C.LTDA. (DEI)", como lo acredita con la copia inscrita del nombramiento que se adjunta.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía "DISTRIBUIDORA ELECTROINDUSTRIAL C.LTDA. (DEI)", se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaría Séptima del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiuno de abril de mil novecientos setenta y cinco, con un capital inicial de cien mil sucres, el mismo que fue aumentado posteriormente a la suma de Setecientos Mil Sucres, dividido en setecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, según aparece de la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho. B) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "DISTRIBUIDORA ELECTROINDUSTRIAL C.LTDA. (DEI)", en sesión celebrada el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía, en la suma de Un Millón Trescientos Mil Sucres, dividido en un mil trescientas nuevas participaciones sociales de un valor nominal de un mil sucres cada una; las cuales fueron suscritas y pagadas en efectivo por los actuales socios en propor-



ción a las participaciones que poseen cada uno de ellos, con excepción del economista Clemente Reyes Mite, quien renunció a ejercer su derecho de preferencia; y, consecuentemente, se resolvió también reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales. C) Asimismo, la Junta General resolvió por unanimidad, autorizar la cesión de una participación social que posee el socio economista Clemente Reyes Mite a favor del señor José Efren Trujillo Ramírez.- TERCERA: DECLARACIONES.- Consta tales antecedentes, en mi calidad de Gerente de la compañía "DISTRIBUIDORA ELECTROINDUSTRIAL C.LTDA. (DEI)", declaro: A) Aumentado el capital de la compañía en la suma de Un millón de sucres, dividido en un mil trescientas nuevas participaciones sociales, de un valor nominal de un mil sucres cada una, con lo cual el capital de la compañía queda aumentado a la suma de dos millones de sucres, representado por dos mil participaciones sociales de un valor nominal de un mil sucres cada una; B) Que el aumento de capital en referencia fue suscrito y pagado en efectivo, conforme consta del literal B) de la cláusula precedente y resolución de la Junta General antes referida; y, C) Reformados los Estatutos Sociales de la misma en los términos que consta del Acta de Junta General que se adjunta para que sea agregada a la matriz de la presente escritura.- DOS.- CESION DE PARTICIPACIONES.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, el Economista Clemente Reyes Mite, en calidad de Cedente; y, por otra parte, el señor

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
CARANTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Carante A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

H

José Efrén Trujillo Ramírez, en calidad de cesionario, todos de nacionalidad ecuatoriana y por sus propios derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) El economista Clemente Reyes Mite, es propietario de una participación social, valor nominal de un mil sucres, en el capital de la compañía DISTRIBUIDORA ELECTROINDUSTRIAL C.LTDA. (DEI), la misma que se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiuno de abril de mil novecientos setenta y cinco. B) La Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión del siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de tal participación social a favor del señor José Efrén Trujillo Ramírez.- TERCERA: DE LA CESION.- Con tales antecedentes, el economista Clemente Reyes Mite cede y transfiere a favor del señor José Efrén Trujillo Ramírez la única participación social que posee en la compañía DISTRIBUIDORA ELECTROINDUSTRIAL C.LTDA. (DEI), declarando el cedente, además, que tiene recibido el precio de la cesión de manos del cesionario, en dinero efectivo; y, que nada tiene que reclamar a éste ni a la compañía derivado de la participación social que cede en este acto. El cesionario acepta la cesión que se le hace a su favor y declara que la paga con dinero de su propio peculio.- Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura.- Esta minuta está firmada por el

doctor Jorge Egas Peña, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, Número: doscientos dos.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Queda agregado a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el Nombramiento del representante legal de la compañía "DISTRIBUIDORA ELECTROINDUSTRIAL C.LTDA. (DEI)".- Leída que fué esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. GUSTAVO A.
NOTARIO

[Signature]
p. "DISTRIBUIDORA ELECTROINDUSTRIAL C.LTDA. (DEI)"
ING. EFREN TRUJILLO LEON

C.C. 09-00804352 C.V. 417-174
R.U.C. 0990229309001

[Signature]
ECON. CLEMENTE REYES MITE
C.C. 09-0062142-6
C.V. 425-175

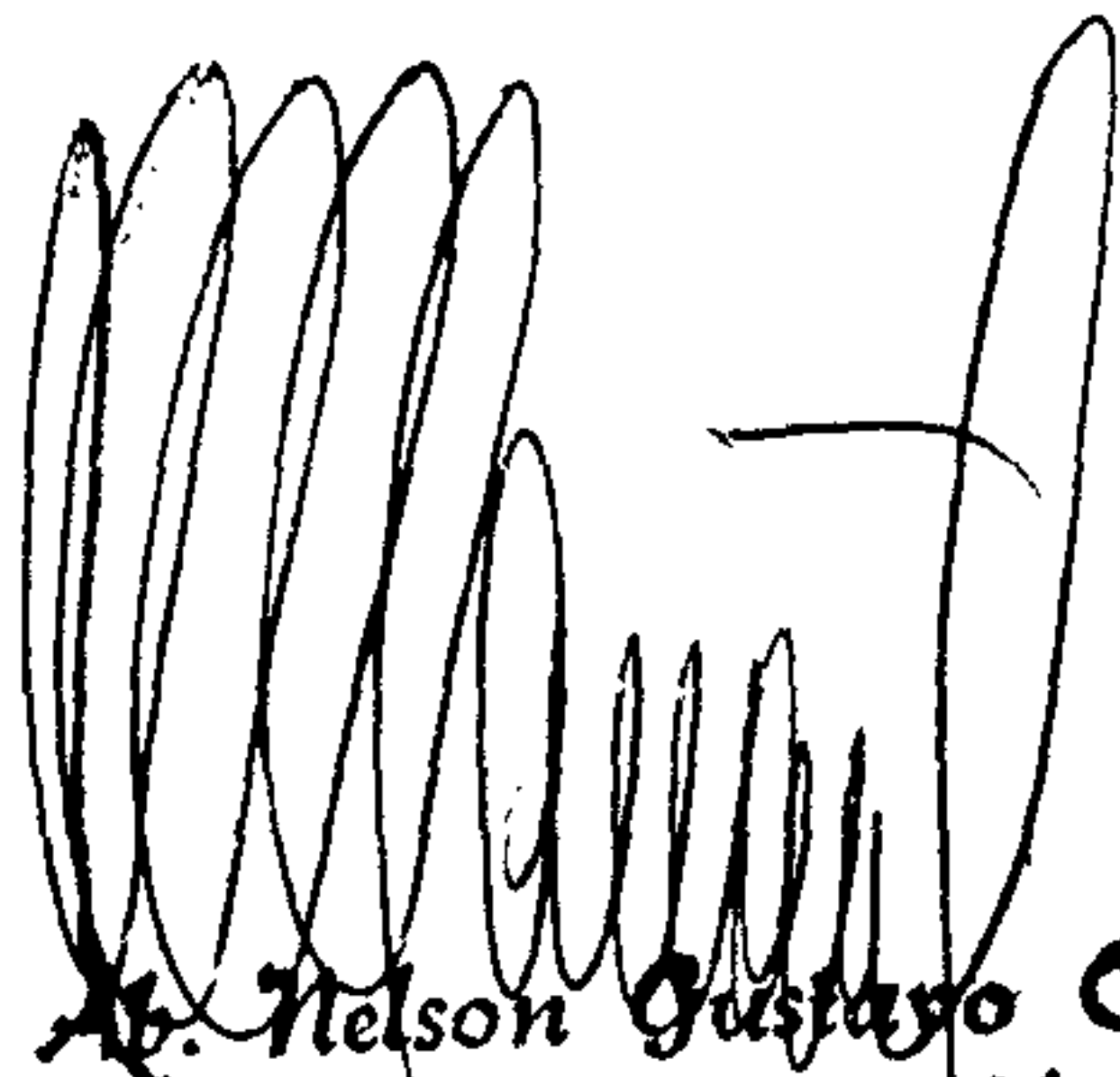
[Signature]
JOSE EFREN TRUJILLO RAMIREZ
C.C. 09-08779762
C.V. 419-120
EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CANARTE A

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

H

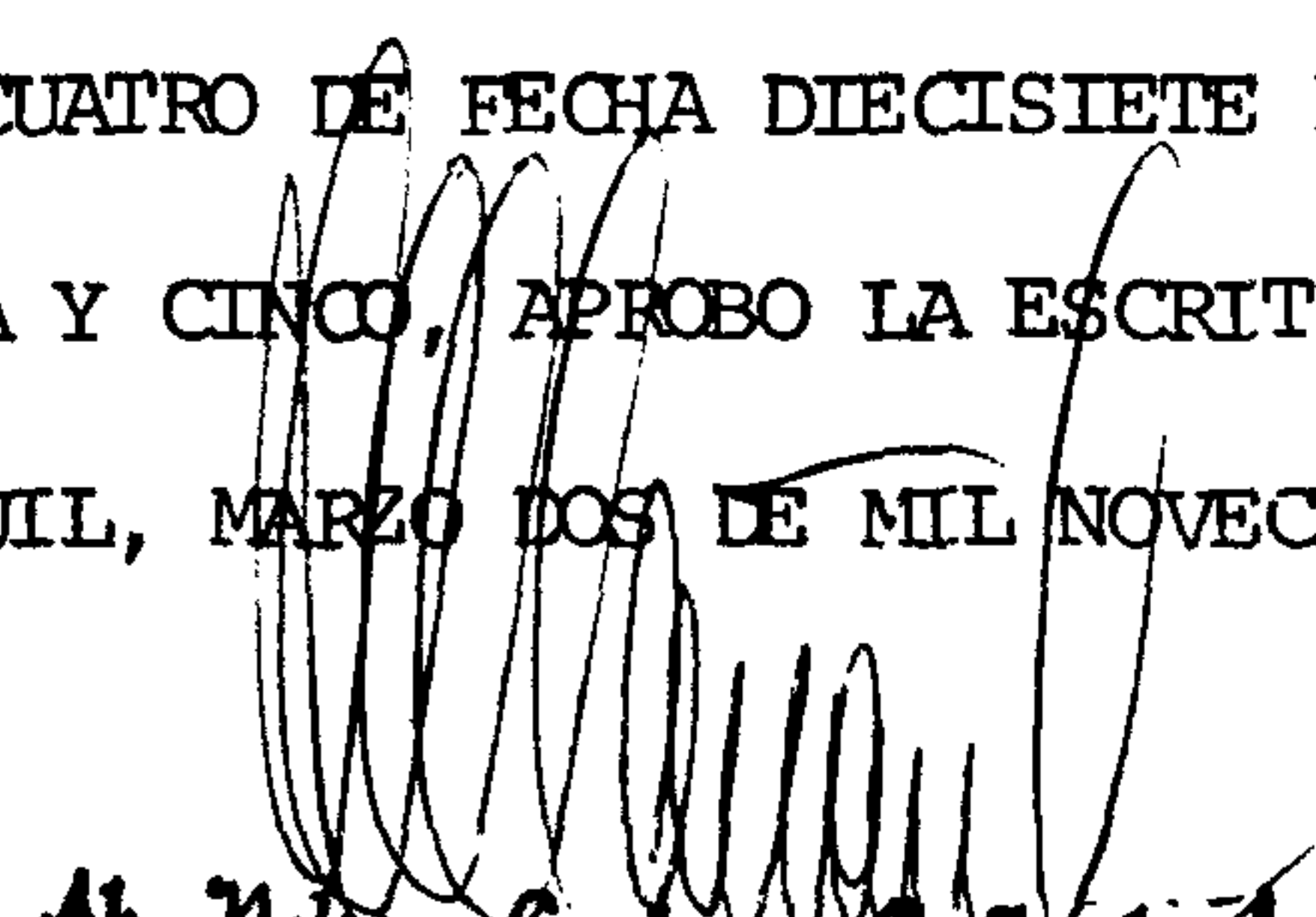
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.



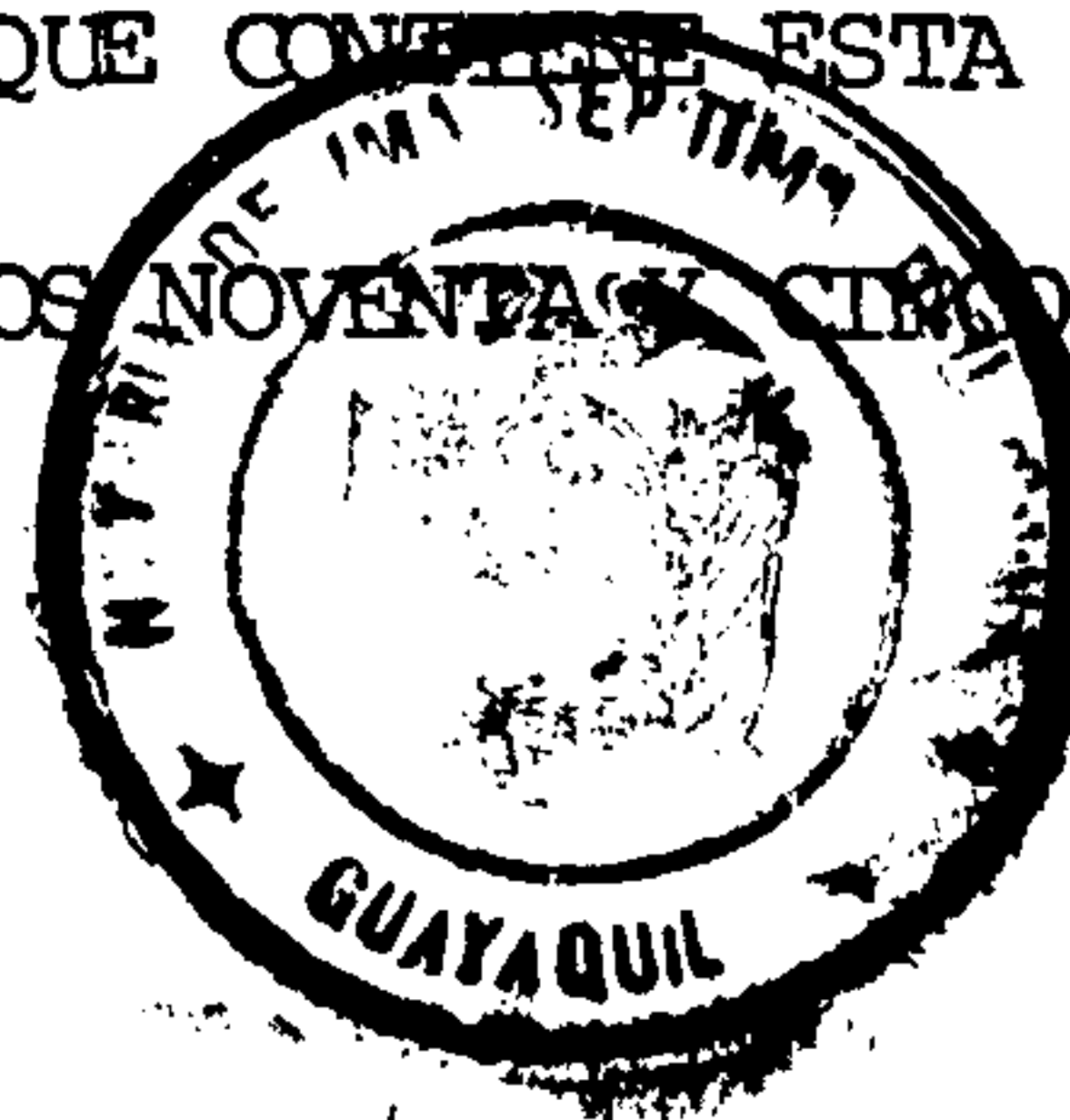
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



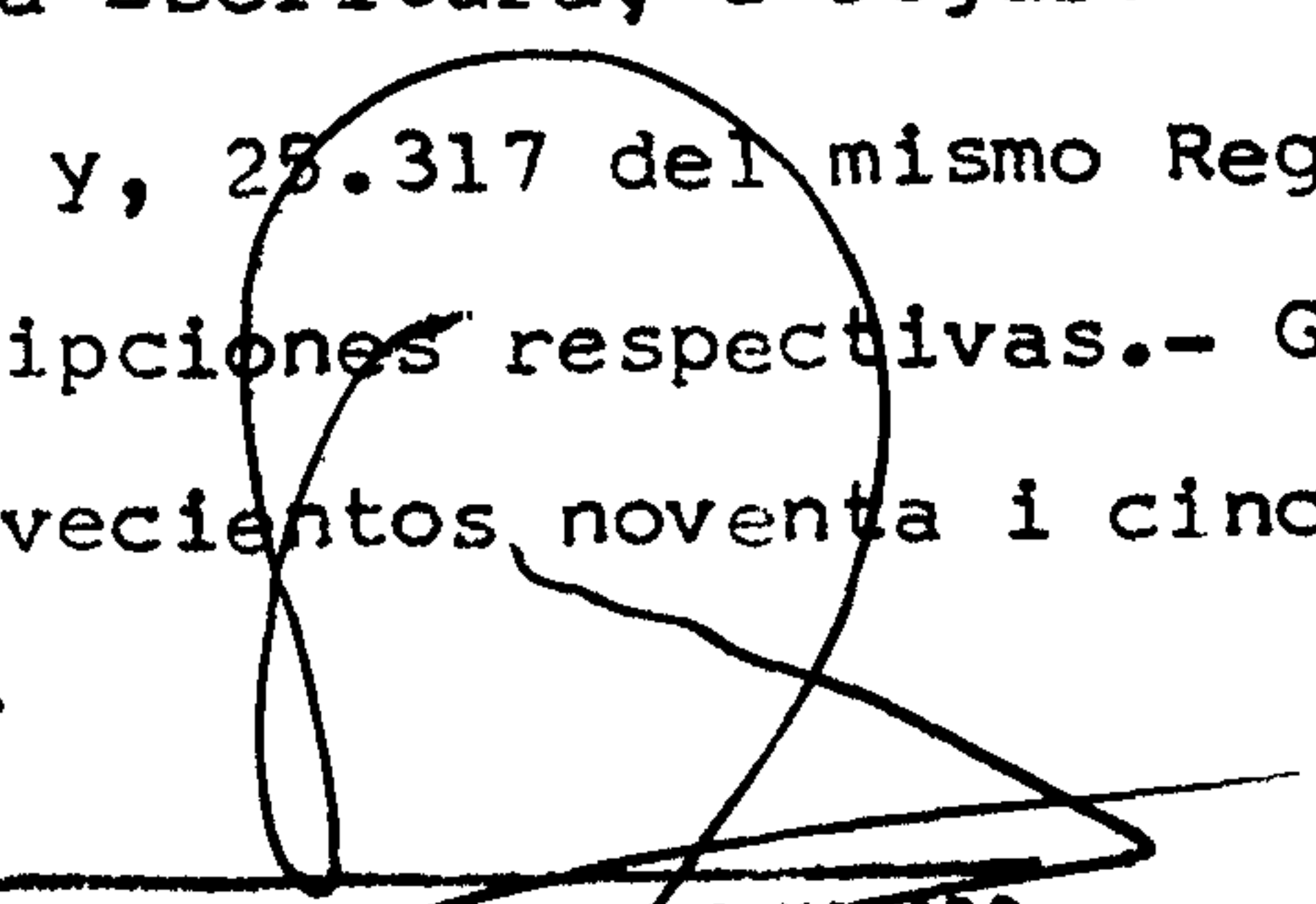
DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO TOME NOTA QUE EL SEÑOR SUBIN
TENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, -
MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CINCO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO
UNO DOS NUEVE CUATRO DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVE-
CIENTOS NOVENTA Y CINCO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA -
COPIA.- GUAYAQUIL, MARZO DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO:
EL NOTARIO:.-



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de la Cesión de
Participaciones que contiene esta Escritura, a fojas: 4.806 -
del Registro Mercantil de 1.975; y, 28.317 del mismo Registro
de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guaya-
quil, catorce de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.-El
Registrador Mercantil Suplente.-



LODO. CARLOS PRUDE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CER-

TIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-001294, dictada el 17 de Febrero de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura Pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de DISTRIBUIDORA ELECTROINDUSTRIAL C. LTDA. (DEI), de fojas 16.020 a 16.033, número 4.678 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.275 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de la Escritura Pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, catorce de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, y bajo el número 311, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo de seis meses un Extracto de la presente Escritura Pública.- Guayaquil, catorce de Marzo de mil no-

vecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura Pública, a fojas: 4.806 del Registro Mercantil de 1.975; y, 25.316 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, catorce de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a DISTRIBUIDORA ELECTROINDUSTRIAL C. LTDA.(DEI).- Guayaquil, catorce de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
s/ 90.600

Yo, Abogado Nelson Gustavo Capiarte Arboleda, Notario de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el artículo primero del decreto supremo No 2.206, publicado en el registro oficial No 564 del 12 de Abril de 1978, doy fe; que la presente de 10 fojas son fotocopias de los originales, que me fueron exhibidos. Guayaquil, 29 FEB. 1996. El Notario.



Ab. Nelson Gustavo Capiarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO